

FOLLETO de BBVA BONOS CORTO PLAZO PLUS, FI

Constituido con fecha 27-11-1990 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 24-01-1991 y nº 212

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC o Departamento de Atención al Partícipe en el teléfono 902.36.30.36 o en la página web www.bbvafondos.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña EUGENIO YURRITA GOIBURU, con DNI número: 15950823-R, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC.

Y Don/Dña DIEGO PAZOS GARCIA, con DNI número: 7239714-G, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC Grupo: BBVA

Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA

Subcustodios:

BANK OF NEW YORK

CLEARSTREAM

Auditor: KPMG AUDITORES, S.L.

Comercializadores: BBVA y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

1.000 euros.

No se aplica para aquellos clientes del Grupo BBVA que lo sean en el marco de un contrato de gestión discrecional de carteras, ni a aquellos clientes adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA que tengan suscrito un contrato de asesoramiento en materia de inversiones con esta entidad.

Inversión mínima a mantener:

-1.000 euros excepto para los partícipes de este fondo que a 31 de julio de 2003 tuvieran una inversión inferior a 10.000 euros y los partícipes que proviniendo de fondos absorbidos tuvieran a 12 de diciembre de 2003 una inversión inferior a 10.000 euros.

-No se aplica para aquellos clientes del Grupo BBVA que lo sean en el marco de un contrato de gestión discrecional de carteras, ni a aquellos clientes adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA que tengan suscrito un contrato de asesoramiento en materia de inversiones con esta entidad.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No existe..

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Las participaciones del Fondo tienen en principio como destinatarios a inversores con un perfil conservador, es decir, dispuestos a asumir pequeños riesgos por la evolución de los tipos de interés..

Duración mínima recomendada de la inversión:

La duración mínima recomendada de inversión es de 1 año.

Perfil de riesgo del fondo:

Conservador.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora, a la CNMV.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Corto Plazo

El Fondo se configura como un Fondo de Inversión Mobiliaria de renta fija a corto plazo, con un predominio de la inversión en instrumentos del mercado monetario, el resto se invertirá en renta fija pública y privada, nacional y extranjera, por tanto no se incluyen en su cartera de contado activos de renta variable ni instrumentos financieros derivados cuyo subyacente no sea de renta fija.

Los activos denominados en divisas distintas al euro no superan el 5% de la cartera.

El Fondo invierte generalmente, al menos el 50% de su cartera en instrumentos ligados al mercado monetario y vencimientos inferiores a 18 meses del Area Euro.

Para evaluar la gestión, la Gestora tomará como referencia una cesta de índices compuesta por los índices Merrill Lynch EMU Direct Government 1-5 (30%), Merrill Lynch Euro Government Bill (45%) y Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap 1-4 (25%).

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar los índices de referencia atendiendo a las condiciones de mercado o cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión. En el caso de que se modifique el índice de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

El índice Merrill Lynch EMU Direct Government 1-5 (EGOV) es un índice de renta fija pública, formado por bonos emitidos en Euros, con vencimientos entre 1 y 5 años. El índice Merrill Lynch Euro Government Bill (EGB0) es un

índice de renta fija pública, formado por letras emitidas en euros. El índice Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap 1-4 Index (ERLF) es un índice de renta fija privada formado por bonos emitidos en Euros por compañías de alta capitalización, con vencimientos entre 1 y 4 años.

Sin perjuicio de lo anterior, el comportamiento del fondo puede ser sustancialmente distinto al del índice de referencia, no estando, en ningún caso, garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda experimentar dicho índice.

La inversión se dirige a activos de renta fija pública y privada, básicamente Letras del Tesoro y Deuda Pública con pacto de recompra, así como pagarés de empresa, igualmente el fondo podrá invertir en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine, con una periodicidad no superior a un año, por referencia a un índice de tipo de interés a corto plazo. Los Emisores de estos activos serán de gran solvencia y media calidad crediticia, entendiendo por tales aquéllos con calificaciones crediticias mínimas (Baa/BBB).

El resto de la cartera puede invertirse en todos los demás mercados de renta fija, tanto nacionales como extranjeros, de emisores tanto públicos como privados de gran solvencia y media calidad crediticia, mayoritariamente por emisores gubernamentales corporativos de media calidad crediticia, entendiendo por tales aquellos con calificaciones crediticias mínimas (Baa/BBB), manteniendo no obstante la duración de la cartera, por debajo de dos años.

En general, la selección de los valores viene determinada por las expectativas de evolución de los tipos de interés, tanto en España como en el extranjero. Adicionalmente, la selección de los mercados internacionales viene determinada por las expectativas de evolución del euro frente a la divisa correspondiente de cada mercado.

El Fondo invertirá al menos un 25% de su cartera en títulos emitidos o avalados por Gobiernos de países integrantes de la Unión Europea.

En la gestión del riesgo de crédito la Sociedad Gestora establecerá en todo caso unos mecanismos de control y una política de diversificación que asegure una adecuada calidad crediticia global de la cartera.

El Fondo no invertirá en Mercados Emergentes.

El fondo podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en depósitos que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

El Fondo podrá invertir hasta un 5% en acciones y participaciones de IIC financieras no pertenecientes al grupo BBVA, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de manera directa conforme a los medios de la Sociedad Gestora o indirectamente a través de las IIC en las que invierta el Fondo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por estados miembros de la UE, las Comunidades Autónomas según las expectativas de los mercados..

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,85 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,15 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

El Fondo soporta los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

La Sociedad Gestora ha suscrito un acuerdo de colaboración con BBVA QUALITY FUNDS, una plataforma que permite al Fondo adquirir acciones y participaciones de IIC de terceros y beneficiarse de las retrocesiones abonadas por dichas IIC. Dicha plataforma ingresa en la cuenta del Fondo el 85% de las retrocesiones de comisiones pactadas con las Gestoras extranjeras. BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. hará uso de la plataforma siempre en el mejor interés de los partícipes.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter

general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.1)

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.